



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NORBSON S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 04 de enero de 1965, aprobada mediante Resolución 89-2-1-1-00395 el 27 de marzo de 1965, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de abril de 1965.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., por la de NORBSON S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 25 de octubre de 2014, ante el Notario Intímido Décimo Cuatro del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-U-DJC-G-14-000278 el 17 ENE. 2014.

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-U-DJC-G-14-000278 el 17 ENE. 2014 aprobó el cambio de denominación de la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., por la de NORBSON S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A., por la de NORBSON S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, comparecer en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no haber oposición o de no ser notificado en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO PRIMERO: La compañía tendrá la denominación de NORBSON S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, y se dedicará al arrendamiento de maquinarias y equipos. (...)".
Guayaquil, 17 ENE. 2014

Ab. Víctor Anchundia Paez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

06-05-07 Mar. 2014

1
:0011